

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
30 años
*De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina*



RES - 2024 - 698 - CD-ECO # UNNE

Sesión 27/11/2024.

VISTO:

El Expediente N° 26-2019-03646; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente se tramita el Trabajo Final sobre el tema: **“Desarrollo de procesos de comercialización en una empresa tecnológica”** presentado por la **Licenciada Rocio Vanesa Castaño**, correspondiente a la **Maestría en Marketing – Segunda Edición**;

Lo establecido en el Artículo 66º de la Resolución N° 1075/22-CS que aprueba la Ordenanza de Sistema de Posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste;

Que por Acta del Comité Académico de la Maestría en Marketing de fecha 5 de noviembre de 2024, se propone a los integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final mencionado;

Que corresponde constituir el Tribunal Evaluador, a los efectos de la evaluación del Trabajo Final presentado;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º : Designar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66º de la Resolución N° 1075/22-CS, al siguiente Tribunal Evaluador, que tendrá a su cargo la

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
~~ **30 años** ~~
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



evaluación del Trabajo Final presentado por la **Licenciada Rocio Vanesa Castaño** – DNI Nº 27.706.683, sobre el tema: “**Desarrollo de procesos de comercialización en una empresa tecnológica**”, correspondiente a la **Maestría en Marketing – Segunda Edición**.

Tribunal Evaluador:

- **Dra. Beatriz Eugenia AGUDELO ORREGO (Universidad del Valle-Sede de Palmira Colombia)**
- **Magister María Gabriela LATORRE (UNNE)**
- **Magister Natalia Lilian MONTE (UNNE)**

ARTICULO 2º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas